

Temas a considerar en el instrumento regional

Comentarios al documento preparado por CEPAL con temas a considerar para el instrumento regional:

Se considera primordial invitar al resto de los Estados de la región a ser parte de la Iniciativa.

Argentina considera que dada la relevancia de este proceso, que tiene como fin último la creación de un instrumento regional que otorgará derechos y obligaciones a las parte, debieran los Estados involucrados contar con el suficiente tiempo y previsibilidad para realizar las consultas necesarias a nivel interno, así como a nivel interestadual para lograr el mejor resultado posible que sea representativo de la región y lo suficientemente inclusivo para poder ser aplicado cabalmente buscando satisfacer las necesidades y requerimientos de todas las comunidades.

PRIMERA PARTE:

Se coincide con lo sugerido.

TEMAS A CONSIDERAD EN CADA DERECHO:

Acceso a la Información Ambiental

- En la subárea referida a “transparencia pasiva” se sugiere la eliminación de la palabra “amplia” cuando se hace referencia a la divulgación de información ambiental, debido a que no se considera conveniente utilizar adjetivos y sobre todo porque dicho adjetivo resulta vago.

-Con relación al subtítulo “Información en manos de privados” se llama la atención respecto de que muchas veces bajo esta sección se suelen presentar iniciativas para establecer normas para la adopción de ecoetiquetados y otros mecanismos de información para expresar el compromiso de las empresas con la sostenibilidad e informar y educar a los consumidores. En tal sentido, se sostiene que este tipo de referencias no debieran estar presentes en un instrumento regional que pretende generar un marco jurídico general de aplicación a distintas y variadas latitudes.

Participación del Público

- Se solicita aclaración respecto del subtítulo “Tipos de actividades con participación del público”, ya que no queda claro con que objeto se identificarán o clasificarán las diferentes actividades.

- Se considera conveniente hablar de información en general y no hacer una distinción de acuerdo a su relevancia. Por lo tanto se podrá proponer, luego de solicitar aclaración, la eliminación de la palabra “relevante” del subtítulo “Acceso a la información relevante”, ya que podría suponer un prejuicio dado que la información cobra importancia para una determinada comunidad de acuerdo a determinadas circunstancias, lo que para algunos puede ser relevante para otros por ahí no lo es.

-Se ve con buenos ojos la inclusión de las siguientes secciones: “Consideraciones de las observaciones del público” y “Consideración especial a grupos específicos y vulnerables”. Esto se justifica en que justamente uno de los desafíos en la región es que muchas veces luego de una consulta pública no se realiza el seguimiento adecuado a la incorporación integral de los aportes entregados por las comunidades. A su vez, los grupos más vulnerables y minoritarios están subrepresentados en la región, por lo tanto contar con una sección que realce su importancia resulta positivo.

- En cuanto a la sección denominada “Participación pública en acuerdos internacionales” cabría recabar información acerca de cuál es la opinión del resto de los Estados con relación a la necesidad de que este tema esté regulado en el futuro instrumento. Sobre todo definir si se tratará de acuerdos internacionales a nivel regional o a nivel global.

Acceso a la Justicia

- Se podrá solicitar aclaración respecto al subtítulo “Resolución alternativa de controversias” debido a que podría suponer diferentes cosas:

- a) A la resolución de controversias entre los Estados partes del instrumento, en ese caso esta sección debería ser parte de la sección referida al Marco Institucional.
- b) A la resolución de controversias a nivel regional. ¿En ese caso estaríamos hablando de la creación de un tribunal regional para la solución de controversias?

- c) A la resolución de controversias entre distintas partes al interior de un Estado. En ese caso, se aplicaría la legislación y jurisdicción del lugar donde se presente en litigio y por lo tanto no sería necesario contar con una sección que trate este tema.

MEDIOS DE IMPLEMENTACION:

En esta sección se podrá remarcar la importancia de crear y promover instancias de capacitación jurídico ambiental, sobre todo para funcionarios y jueces.

Se solicita aclaración respecto del subtítulo “Multiplicadores” y “Actividades nacionales”.

REGLAS DE PROCEDIMIENTO Y MARCO INSTITUCIONAL

Se coincide con lo propuesto.